

## **Estatutos para Distrito Escolar Independiente de Bastrop**

### **Consejo Asesor de Salud Escolar**

#### **Artículo I—Nombre**

El nombre oficial de esta organización será el Distrito Escolar Independiente de Bastrop Consejo Asesor de Salud Escolar, en adelante en este documento denominado SHAC.

#### **Artículo II—Propósito y limitaciones**

**Objetivo.** El SHAC ayudar al distrito a garantizar que los valores de la comunidad local sean reflejado en la instrucción de educación para la salud. La visión de SHAC es crear un ambiente escolar que fomente la salud física, mental, emocional y social para que todos los estudiantes puedan aprender a su máximo potencial.

**Limitaciones.** El SHAC será un órgano asesor, y servirá para brindar orientación, asesoramiento y otra asistencia a la Junta de Síndicos. El SHAC no tendrá poder gastar fondos públicos, celebrar contratos o de otro modo imponer obligaciones o responsabilidades sobre el distrito. Otras recomendaciones relacionadas con la salud del distrito y del campus pueden ser realizadas por el SHAC según corresponda.

#### **Artículo III—Responsabilidades**

De acuerdo a [Código de Educación de Texas \(TEC\), Título 2, Subtítulo F, §28.004](#), política del distrito [Bastrop ISD BDF \(LEGAL\)](#), y la dirección de la Junta Directiva y la administración del Distrito, el SHAC tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Realizar reuniones ordinarias, un mínimo de 4 veces por año curricular
2. Para cumplir con los requisitos de la política del Distrito [Bastrop ISD EHAA \(LEGAL\)](#), incluyendo pero no limitado a:
  - a. Asesorar y consultar con el distrito. Currículo e Instrucción departamento en el desarrollo de todos y cada uno de los componentes de un plan de estudios integral de educación para la salud. [TEC Título 2, Subtítulo F, §28.002](#)
  - b. Proporcionar recomendaciones a la junta escolar para la aprobación del programa de salud escolar coordinado del distrito. [TEC Título 2, Subtítulo G, §38.013](#)
  - c. Recomendar niveles de grado y planes de estudios apropiados para la enseñanza de la sexualidad humana y otras lecciones requeridas identificadas en [TEC §28.004](#)

3. Para cumplir con los requisitos de [FFA de Bastrop ISD \(LEGAL\)](#), incluido:
  - a. Desarrollo de la Política de Bienestar del Distrito para todas las escuelas que participan en el Programa Nacional de Almuerzos Escolares y/o el programa de Desayunos Escolares.
  - b. Desarrollo de pautas de nutrición y objetivos de bienestar en colaboración con la administración del Distrito para ser adoptados por la Junta Directiva en [FFA del Distrito Escolar Independiente de Bastrop \(LOCAL\)](#).
4. Investigar y revisar los datos disponibles relacionados con los componentes de un programa integral de salud escolar, que incluye: instrucción de salud; ambiente escolar seguro y saludable; servicios de salud; educación Física; asesoramiento, orientación y salud mental escolar; involucramiento de los padres; prevención de adicciones y abuso de sustancias; prevención del suicidio; servicio de alimentación y nutrición escolar; promoción de la salud en el plantel escolar para profesores y personal; prevención del abuso infantil, la violencia familiar/de pareja y el tráfico sexual; y hacer recomendaciones apropiadas a la junta escolar basadas en datos y discusiones.
5. Proporcionar un informe anual escrito en junio de cada año escolar y presentar el informe en una reunión de la Junta Directiva si así lo solicita.

#### **Artículo IV—Membresía**

La membresía incluirá no menos de 10 ni más de 30 miembros, con los siguientes mandatos:

1. La mayoría de los miembros serán padres de estudiantes matriculados en Bastrop ISD y no deben ser empleados de Bastrop ISD.
2. METRO La membresía de SHAC se esforzará por reflejar la diversidad de comunidad de Bastrop ISD y representan una cruz sección de los diferentes campus
3. La membresía puede incluir miembros asesores sin derecho a voto.
4. La membresía con derecho a voto puede incluir al personal del campus, mientras que la administración del distrito deberá ser miembros asesores sin derecho a voto.
5. Los miembros de la Junta Escolar son asesores sin derecho a voto (ex officio)

**Elegibilidad.** Los miembros no empleados deben residir o ser propietarios de negocios dentro de los límites de Bastrop.Distrito Escolar Independiente.Los miembros asesores sin derecho a voto pueden vivir en áreas circundantes. Según la política del Distrito, las

categorías de membresía son las siguientes:

- Padre de estudiante matriculado en el Distrito (no empleado por el Distrito)
- Director de Servicios Estudiantiles
- Maestro
- Administrador
- Consejero
- Estudiante (al menos 2 estudiantes, uno de cada escuela secundaria)
- Profesional de la salud
- Comunidad empresarial y/o miembro de la comunidad.
- Aplicación de la ley
- Personas mayores
- Clero
- Representante de servicios de alimentación y nutrición.
- Organizaciones de salud sin fines de lucro
- Programas locales de prevención de la violencia doméstica.
- Otro

**Equipo.** El Comité Ejecutivo (Artículo VII) desarrollará anualmente una lista de miembros de SHAC, basándose en la consideración de solicitudes recibidas, referencias de campus y miembros de SHAC, y otras fuentes apropiadas, incluidas recomendaciones de la Junta Directiva.

Se aplicarán las consideraciones de selección de membresía estándar de SHAC (ver más abajo). La lista anual de miembros se proporcionará cada junio al Patronato para su aprobación y nombramiento. El Departamento de Servicios de Salud del Estado de Texas recomienda las siguientes consideraciones de selección.

### **Proceso de selección**

1. Los padres y miembros de la comunidad interesados presentarán una solicitud. Se considerarán las solicitudes recibidas, así como otras referencias y aportes de la administración del campus, el personal del distrito o los miembros de la junta directiva, y se seleccionará un número apropiado de padres y miembros de la comunidad para recomendarlos a la Junta Directiva.
2. Los estudiantes miembros serán seleccionados por el director de la escuela secundaria mediante un proceso de solicitud.
3. Los miembros empleados serán seleccionados de los puestos del distrito identificados en "Elegibilidad" y/o empleados recomendados por la

administración del campus u otro personal del distrito.

El Director de Servicios de Salud tiene la decisión final sobre qué miembros se presentarán para recomendación. Cada año se presentará una lista de miembros a la Junta Directiva para su aprobación y nombramiento.

### **SHAC Consideraciones para la selección de membresía**

#### *Consideraciones para seleccionar nuevos miembros:*

- Grado en el que el candidato ayudaría a lograr la diversidad de membresía.
- Grado en el que el candidato ha prestado servicios previos en el distrito, el campus o la comunidad.
- Grado en el que se sabe que el candidato tiene una actitud positiva y trabaja bien con los demás.
- Grado en que se sabe que el candidato posee cierta experiencia en la materia.
- Grado en que se sabe que el candidato defiende los intereses de todos los niños.

#### *Consideraciones para seleccionar miembros existentes para términos adicionales:*

- Grado en el que el titular ayudaría a mantener la diversidad de la membresía
- Grado en el que el titular ha mantenido una asistencia razonablemente regular
- Grado en el que el titular ha mantenido una actitud positiva, ha trabajado bien con otros y ha contribuido al comité
- Grado en el que el titular proporcionaría liderazgo y experiencia al comité.
- Grado en el que la continuidad del servicio por parte del titular prohibiría que otros candidatos interesados y capaces sirvieran

**Términos.** La duración del servicio para un nombramiento será dos años, sujeto a la disposición de eliminación a continuación, normalmente comenzando la primera reunión de SHAC del año en Agosto. Los miembros pueden servir un término. Al cubrir vacantes, los miembros podrán cumplir mandatos parciales. Los miembros deben firmar un acuerdo de compromiso anualmente. Al desarrollar la lista de miembros de SHAC, el Comité Ejecutivo tomará en consideración los términos de los miembros para garantizar la superposición de términos. Un miembro seleccionado para cubrir una vacante con menos de un año restante en el mandato puede ser elegible para servir otro mandato a discreción del Director de Servicios de Salud.

**Vacantes.** La Junta Directiva delega en el Comité Ejecutivo de SHAC la responsabilidad de cubrir cualquier vacante que pueda ocurrir después de que la Junta haya designado anualmente a los miembros de SHAC.

**Resignación.** Si un miembro decide renunciar antes de que finalice su mandato, una carta o correo electrónico al Director de Servicios de Salud de SHAC servirá como documentación adecuada.

**Asistencia.** SHAC se reunirá como mínimo 4 veces por año curricular. Se anima a los miembros a asistir a todas las reuniones y deben hacerlo en al menos tres reuniones al año. Si un miembro falta tres reuniones consecutivas y no se comunica con SHAC por correo electrónico durante tres meses, se le pedirá que presente una carta de renuncia.

**Código de conducta.** El Distrito da la bienvenida a la libertad de expresión y debate. Sin embargo, los miembros de SHAC se comportarán, en las reuniones y en todo otro momento, con cortesía y consideración hacia los demás miembros, los padres y estudiantes del Distrito, el personal y los Fideicomisarios del Distrito y los miembros de otros comités asesores del Distrito. En las reuniones, los miembros deberán ser reconocidos por el Copresidentes antes de hablar, y en caso contrario considerar el orden mantenido por el Copresidentes. A menos que se autorice lo contrario por parte del SHAC, los miembros no hablarán en nombre de SHAC; y, a menos que la administración autorice lo contrario, los miembros no hablarán en nombre del Distrito. Los miembros, con sus comentarios y/o acciones, no darán una mala imagen del SHAC. La violación de este código de conducta puede resultar en una amonestación o despido por parte del Comité Ejecutivo.

Se seguirán las Reglas de Orden de Robert en todas las reuniones de SHAC.

**Conflicto de intereses.** Ninguna persona será nominada ni ocupará un puesto en el SHAC si esa persona tiene un interés pecuniario directo en las recomendaciones de ese comité y las decisiones de la Junta de Síndicos.

**Eliminación.** Un miembro puede estar sujeto a destitución del comité. El Patronato delega en el Comité Ejecutivo la autoridad para destituir a un miembro antes de la finalización de su mandato por uno de estos motivos:

1. No asistir a la mayoría de las reuniones dentro del plazo de un año
2. Violación del Código de Conducta de los Estatutos de SHAC

**Ventaja indebida.** Los miembros de SHAC no utilizarán su posición para obtener o intentar obtener una ventaja indebida para ellos mismos o para cualquier otra persona. La violación de este requisito podrá dar lugar a la destitución por parte del Comité Ejecutivo. (A modo de ejemplo, se consideraría una ventaja indebida si una persona incluyera su membresía en SHAC en el razonamiento para permitir una transferencia de estudiante o para permitir el ingreso de un estudiante a un programa en particular;

sin embargo, no se consideraría una ventaja indebida. que una persona incluya la membresía de SHAC en su currículum).

## **Artículo V—Liderazgo de SHAC**

**1. Copresidente de padres.** El padre copresidente del SHAC será el padre de un estudiante matriculado en el Distrito, que no sea empleado del Distrito. Los miembros de SHAC eligen a un padre copresidente, que sirve por un mandato de dos años. El copresidente de padres ayudará al Copresidente de distrito en sus deberes de facilitar reuniones, llevar registros, mantener la membresía y otros asuntos que puedan surgir. El período de servicio del copresidente de padres será de dos años. El copresidente de padres puede ser seleccionado para desempeñar dos mandatos consecutivos según lo acordado por los miembros de SHAC. En caso de que el copresidente de padres renuncie o sea destituido del SHAC por violaciones del Código de conducta, el SHAC en su próxima reunión nominará y elegirá un nuevo copresidente de padres.

**2. Copresidente de distrito.** El Copresidente de Distrito mantendrá:

- Borradores de trabajo y copias maestras de las recomendaciones de SHAC.
- Listas de miembros y subcomités
- Publicaciones en el sitio web de SHAC
- Otros asuntos

El Copresidente de Distrito de SHAC será el Director de Servicios de Salud Estudiantil. Debido a que esta función ha sido asignada por el Distrito, el Copresidente del Distrito deberá servir indefinidamente mientras esa persona mantenga su rol dentro del distrito. En caso de que el Copresidente del Distrito renuncie o sea destituido, el Copresidente de Padres mantendrá sus deberes hasta el momento en que el Distrito contrate un reemplazo para el Copresidente de distrito.

**3. Secretario.** El Secretario del SHAC será responsable de:

- Agendas
- Minutos
- Comunicación por correo electrónico con los miembros de SHAC sobre las próximas reuniones
- Otras tareas asignadas

La duración del servicio del Secretario será de dos años. Si el Distrito ha designado a un miembro del personal para que sea el Secretario, esta persona servirá por términos indefinidos. El Secretario podrá ser seleccionado para desempeñar dos mandatos consecutivos según lo acordado por los miembros de SHAC. En caso de que el Secretario renuncie o sea removido del SHAC

por violaciones al Código de Conducta, el SHAC deberá en su próxima reunión nominar y elegir un nuevo Secretario.

### **Artículo VI—Comités Permanentes**

De acuerdo con *TEC* [§28.004](#), el SHAC establecerá y mantendrá un subcomité de planificación de actividad física y estado físico, cuyo propósito es considerar cuestiones relacionadas a la actividad física y el estado físico de los estudiantes y hacer recomendaciones de políticas para aumentar actividad física y mejorar la condición física de los estudiantes. El SHAC puede optar por establecer y mantener durante cualquier período de tiempo un subcomité de discusión, deliberación y recomendación de asuntos al pleno del SHAC. Afiliación en los subcomités no se limita a los miembros de SHAC. Amplia representación comunitaria de Se busca experiencia en la materia para todos los comités.

### **Artículo VII—Comité Ejecutivo**

El Comité Ejecutivo estará integrado por el Distrito Copresidente, Copresidente de padres, y un miembro de la comunidad designado por los miembros del SHAC en pleno. Las responsabilidades del Comité Ejecutivo serán: determinar los horarios de todas las reuniones del pleno SHAC, establecer las agendas para todas las reuniones del SHAC en pleno, establecer o modificar subcomités, recibir recomendaciones de los subcomités para ser abordadas por el SHAC en pleno, servir como Comité de Membresía del SHAC.

### **Artículo VIII—Reuniones**

El SHAC Me reunirá al menos cuatro veces por año escolar. Se llevarán a cabo reuniones adicionales por recomendación del SHAC. En el cumplimiento de *TEC* [§28.004](#), para cada reunión ordinaria:

1. El aviso de la fecha, hora, lugar y temas de la reunión se publicará al menos 72 horas antes de la reunión en el edificio de administración central y en la oficina principal de cada campus, así como en la página web SHAC del Distrito.
2. Se conservarán actas (incluidas las deliberaciones, votaciones, decisiones u otras acciones), así como una grabación de audio proporcionado al distrito dentro de los 10 días posteriores a la reunión, y publicado en la página web SHAC del Distrito tan pronto como corresponda.
3. Las agendas se establecerán mediante consulta con el Comité Ejecutivo considerando las recomendaciones de los miembros del comité.

### **Artículo IX—Toma de decisiones**

Los miembros intentarán llegar a decisiones por consenso. Sin embargo, si no se puede obtener un consenso, los miembros votantes tomarán una decisión por mayoría de votos. El quórum para votar en una reunión requiere que esté presente la mayoría

de los miembros votantes. La votación se realizará personalmente en las reuniones.

#### **Artículo X—Comunicaciones**

SHAC mantendrá una página en el sitio web del Distrito y podrá utilizar otros medios como vía de comunicación. Las actas de las reuniones de SHAC se publicarán en el enlace SHAC del sitio web del Distrito. Se entregará a la Junta Directiva un informe anual, según lo exige el mandato estatal. Los informes de SHAC a la Junta Escolar durante las reuniones regulares se llevarán a cabo según sea necesario o lo solicite la Junta Escolar. Una orientación para el nuevo SHAC Los miembros se proporcionarán cada año antes de la reunión de agosto y como nuevos miembros.

#### **Artículo XI—Adopción y enmiendas**

Estos estatutos entran en vigor y son vinculantes inmediatamente después de su adopción. Mayoría de dos tercios del voto del SHAC Se requiere para la adopción de estos estatutos. Los estatutos pueden modificarse en cualquier reunión ordinaria del SHAC previa recomendación del SHAC. Las modificaciones a los estatutos se incluirán en el aviso de reunión publicado para la reunión en la que se llevará a cabo la votación. Las modificaciones deben ser aprobadas por mayoría simple de los miembros votantes.

#### **Certificación**

El abajo firmante Copresidente de distrito del Consejo Asesor de Salud Escolar del Distrito Escolar Independiente de Bastrop certifica por la presente que lo anterior es una copia completa, verdadera y correcta de los estatutos adoptados por el Bastrop ISD SHAC en Bastrop, Texas, el 28 de noviembre de 2023.

Firma: Janel Morris

Dra. Janel Morris, *Director de Servicios de Salud Estudiantil*